





## RESOLUCION Nro.0887 5 MAY 2017

Por la cual se concede una licencia remunerada de maternidad.

## LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas vigentes se entiende por "licencia de maternidad" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que de acuerdo con la Ley 1822 del 4 de enero de 2017 Artículo 1° establece que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.

Que la licencia de maternidad para madres de niños prematuros, se tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que establecen la presente Ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos semanas más.

Que La Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital San José expidió la licencia de maternidad, la cual fue autorizada por Compensar EPS mediante el número de incapacidad 170133 del 08 de mayo de 2017, concediendo ciento sesenta y nueve (169) días, comprendidos entre el 08 de mayo de 2017 al 23 de octubre inclusive de 2017 de Licencia de Maternidad a la funcionaria Nidia Alvarado Hernandez quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la planta globalizada de ICETEX.

Que el Director de Contabilidad allegó el original de la incapacidad de maternidad de la funcionaria Nidia Alvarado Hernandez, al Grupo de Talento Humano con fecha 17 de mayo de 2017;

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder ciento sesenta y nueve (169) días de licencia de maternidad a la funcionaria Nidia Alvarado Hernandez identificada con cedula de ciudadanía número 37.747.848, por el lapso comprendido entre el 08 de mayo de 2017 al 23 de octubre inclusive de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.

ARTÍCULO 3º.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 2 5 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humany Ernesto Valderrama Garzon – Tecnico Administrativo Grupo de Talei Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnicos en el Aprobó:

PBX: 382 16 70

1.5

. :

This real